



Resolución de Alcaldía N° 378-2019-MPHy

Caraz, 31 de Diciembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 463-2019-MPHy/05.20, de fecha 31 de Diciembre de 2019, mediante el cual, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la propuesta de las notas de modificación presupuestaria a nivel institucional por la Incorporación de Mayores Recursos, correspondiente al Ejercicio 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;



Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 50°, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de (..) 1.- Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.;



Que, la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Modelos y Formatos, en su artículo N° 19 numeral 19.2 los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo,



Que, mediante Informe N° 463-2019-MPHy/05.20, El Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario regularizar las notas de modificación presupuestal, del ejercicio fiscal 2019, debido a que existen incorporaciones que carecen de resolución física, asimismo remite la propuesta de regularización correspondiente,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

Regularizar la Autorización de la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 899,845.00 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco Con 00/100 Soles) de acuerdo al detalle:

Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados

- o Rubro :07 Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN S/ 637,885.00
- o Rubro :08 Impuestos Municipales S/ 261,960.00

Se precisa que el detalle se encuentra en el Anexo, las notas de modificación, que forma parte de la presente

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Huaylas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Esteban Zúñiga Florentino Tranca
ALCALDE